

29/06/25

## 29 de junio de 2012. Creación de la categoría de Gran Cruz de la Orden del Mérito de la Guardia Civil

### Contenido

El 29 de junio de 2012 se modificó la Ley 19/1976, de 29 de mayo, sobre creación de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, estableciendo una nueva categoría de recompensa, la Gran Cruz, y modificándose la denominación de la orden, que pasaría a denominarse "Orden del Mérito de la Guardia Civil".

La Gran Cruz es la máxima categoría dentro de la Orden del Mérito de la Guardia Civil y se concede mediante Real Decreto del Consejo de Ministros, a propuesta de la persona titular del Ministerio del Interior, oído el Ministerio de Defensa, cuando se trate de miembros de la Guardia Civil. Al igual que la Cruz de Plata y la Cruz con distintivo blanco, ésta no conlleva pensión alguna y se concede por servicios o hechos extraordinarios.

En desarrollo de la norma, el artículo 5 de la Orden INT/2008/2012, de 21 de septiembre, por la que se regula la Orden del Mérito de la Guardia Civil, dispone que "La Gran Cruz será concedida a oficiales generales, personal civil, unidades, entidades y patronazgos, para lo que se tendrá en cuenta el rango institucional, administrativo, académico o profesional de la persona, unidad o entidad recompensada, en atención a los sobresalientes méritos y circunstancias que concurren en ellos relacionados con el Cuerpo de la Guardia Civil o la seguridad pública".

*Gran Cruz de la Orden del Mérito de la Guardia Civil depositada en el Museo de la Guardia Civil (Madrid, 2024).*

*Fuente: Gabinete Técnico. Guardia Civil.*